



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-26-0416

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

16 FEB 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3091 del 16 de diciembre de 2025, por el cual se concede Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en las direcciones KR 17 A 135 25 (ACTUAL) / KR 17 A 135 11 (ACTUAL) / CL 135 17 A 24 (ACTUAL) de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 16 diciembre de 2025, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-3091, este despacho concedió Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 17 A 135 25 (ACTUAL) / KR 17 A 135 11 (ACTUAL) / CL 135 17 A 24 (ACTUAL) de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.
2. Que bajo radicado por correspondencia 26-3-02304 del 30 de enero de 2026 el Señor Ricardo Montenegro Cantor, en calidad de Apoderado, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"En el documento de la licencia, el número de cupos de estacionamiento fue consignado como "DOCE (212)", redactado de la siguiente manera "...Y NUEVE CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES Y DOCE (212) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES ..." generándose una inconsistencia entre el valor expresado en letras y el valor indicado en números. Al respecto, me permito precisar que el número correcto de cupos de estacionamiento es: DOCE (12) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES Es importante señalar que esta corrección no implica modificación adicional alguna al proyecto, ni a los planos arquitectónicos, ni al reglamento de propiedad horizontal, ni al cuadro de alindamiento. La presente aclaración se realiza únicamente con el propósito de subsanar el error material descrito en la licencia y garantizar la coherencia y claridad de la información que hace parte integral del documento."

3. Que revisado el Acto administrativo No. 11001-3-25-3091 expedido el 16 diciembre de 2025, ejecutoriado el 19 diciembre de 2025, por el cual se aprobó la Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el proyecto Arquitectónico denominado ÁGORA HAUS 135, se evidenció en el Resuelve un error de texto en el cual se registró "doce (212) cupos de estacionamiento de visitantes" siendo correcto doce (12) cupos de estacionamiento de visitantes.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-26-0416

16 FEB 2026

Continuación Acto Administrativo No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3091 del 16 de diciembre de 2025, por el cual se concede Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en las direcciones KR 17 A 135 25 (ACTUAL) / KR 17 A 135 11 (ACTUAL) / CL 135 17 A 24 (ACTUAL) de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
5. Que conforme con lo expuesto es procedente precisar las dimensiones, área de cada espacio y nombres correctos de los espacios destinados a Cuartos técnicos.
6. En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir en el Resuelve del Acto Administrativo No. 11001-3-25-3091 expedido el 16 diciembre de 2025, ejecutoriado el 19 diciembre de 2025, por el cual se aprobó Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 17 A 135 25 (ACTUAL) / KR 17 A 135 11 (ACTUAL) / CL 135 17 A 24 (ACTUAL) de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C. el cual quedara así:

"RESUELVE

(...)

*Para la modificación total del proyecto aprobado en cuanto a diseño, altura ya cual aumenta a 16,45 mts, se reducen dieciséis (16) unidades de vivienda vis, quedando un total de cuarenta y ocho (48) unidades vivienda multifamiliar vis, se disminuyen un (1) cupo de estacionamiento de visitantes para la vivienda vis, quedando un total de dos (2) cupos de visitantes y también se reducen siete (7) cupos de estacionamiento de residentes de la vivienda no vis, quedando un total de 51 cupos de estacionamiento. para un total de cincuenta y nueve cupos de estacionamiento para residentes y **doce (12) cupos de estacionamiento de visitantes**, de los cuales dos (2) cupos cumplen con las condiciones para personas con movilidad reducida."*

(...)





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Continuación Acto Administrativo No.

11001-3-26-0416


16 FEB 2026


Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3091 del 16 de diciembre de 2025, por el cual se concede Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en las direcciones KR 17 A 135 25 (ACTUAL) / KR 17 A 135 11 (ACTUAL) / CL 135 17 A 24 (ACTUAL) de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.

- ARTÍCULO 2º** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3091 expedido el 16 diciembre de 2025, ejecutoriado el 19 diciembre de 2025, se mantienen.
- ARTÍCULO 3º** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.
- ARTÍCULO 4º** Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.
- ARTÍCULO 5º** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, CURADORA
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Marcela Forero 

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

19 FEB 2026